AÑO 1971.—NUMERO 16 VIERNES, 5 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)...........	250	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

224

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

El Ingeniero Jefe de la 4.ª Comisaría del S. P. C. C. P. N., con fecha 11 de los corrientes, comunica a esta Jefatura Provincial lo que sigue:

“Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el Ilmo. señor Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto, sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes prohibiciones:

VEDAS.—PROVINCIA DE SEGOVIA

Veda absoluta para el uso de redes, hasta el 31 de diciembre de 1971, en todos los ríos de la provincia no declarados trucheros.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1971, en el río Cega, tramo comprendido: Desde su nacimiento hasta la confluencia de los arroyos Artichuelo y Peñacabra. Todos los afluentes en este tramo y los que desembocan en el coto de pesca deportiva de Navafría, a excepción del tramo del arroyo del Chorro, comprendido entre el puente de Rejahondo y su desembocadura en el río Cega y del Rompinar, término de Navafría, Torre Val de San Pedro y Collado Hermoso.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1971, en los arroyos Viejo, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura en el arroyo de la Fuente el Relevo; el arroyo de las Calderas, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura del arroyo de la Fuente del Mojón Bajo, en término de Collado Hermoso, Sotosalbos y La Salceda.

Veda absoluta para toda clase de pesca, hasta el 31 de diciembre de 1971, en todos los arroyos que desembocan en el pantano de Riofrío o de Puente Alta. Aguas arriba: El límite de los terrenos del Patrimonio Artístico Nacional, que se encuentran amojonados. Aguas abajo: La desembocadura de dicho pantano, términos de Revenga y San Ildefonso.

Veda absoluta para la especie de cangrejo, hasta el 31 de diciembre de 1971, en el arroyo Polendos, tramo comprendido: Nacimiento del arroyo Polendos, en término de Torrecaballeros y la confluencia con el río Pirón, en término de Mozoncillo, en términos de Torrecaballeros y Mozoncillo.

Veda absoluta para la especie de cangrejo, hasta el 31 de diciembre de 1971, en el río Cega, tramo comprendido: Coto cangrejero de Pajares de Pedraza en la unión con el arroyo de La Matilla y el límite de las provincias de Segovia-Valladolid, en términos de Puebla de Pedraza y Mata de Cuéllar.

Veda absoluta para toda clase de pesca, desde el 1.º de diciembre de 1971, en el arroyo del Puerto de las Pozas, tramo comprendido: Monte de utilidad pública número 198, “Pinar de Navafría”, en término de Aldealengua de Pedraza y la carretera de Soria-Plasencia, en término de Aldealengua de Pedraza.

Veda absoluta para la especie “Salvelinus fontinalis”, hasta el 31 de diciembre de 1971, en todas las masas de agua de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial del S. P. C. C. P. N., Miguel Aulló Urech.

204

Delegación de Industria de Segovia

Autorizando a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la subestación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para instalar en Turégano una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una subestación intemperie de transformación de energía eléctrica a 44/15 kV. en el patio de la actual subestación interior, sito en el paraje El Ferial, en Turégano, con las siguientes características:

La alimentación se efectuará mediante las tres líneas a 44 kV. actualmente existentes, denominadas de Segovia, Burgomillodo y Puente de Piedra, instalándose un nuevo transformador de 1.250 kVA., relación 44/15 kV., en sustitución del existente en la actual subestación, permaneciendo la parte interior de 15 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, y Decretos 1.775/1967, de 20 de julio y 2.072/1968, de 27 de julio, del Ministerio de Industria, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple con el vigente Reglamento de Estaciones de Transformación.

2.ª La instalación de la subestación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia, el 18 de noviembre de 1970, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 925.197 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª Esta Delegación efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones que estime necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta, por escrito, a esta Delegación de la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si se justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Segovia, 27 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

243

Magistratura de Trabajo de Segovia

ANUNCIO

De orden de su señoría ilustrísima, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, se suspende el acto de subasta señalado para el día nueve de los corrientes en bienes de la empresa José Antonio Aznar Aznar, por haberse abonado parte de las responsabilidades contraídas en los expedientes 188/68 y acumulados por cuotas de la seguridad social, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo.

Segovia, uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Eugenio-Félix Ortega Sánchez.

221

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente contencioso número 236 de 1970, promovido sobre salarios, a instancia de Germán Regidor Velasco, contra la empresa Compañía General de Obras y Canalizaciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Segovia, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, el señor don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de esta ciudad y su provincia, habiendo visto las presentes actuaciones en reclamación de cantidad, por salarios, a instancia de Germán Regidor Velasco, mayor de edad y vecino de Encinillas, de esta provincia, contra la empresa Compañía General de Obras y Canalizaciones, en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada en nombre de Germán Regidor Velasco, contra la empresa Compañía General de Obras y Canalizaciones, S. L., debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a Germán Regidor Velasco la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas) por los salarios devengados y no percibidos correspondientes al mes de septiembre del año 1968.

Así, por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra la misma no puede interponerse recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teófilo Rebollar Mesa.—Rubricado

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado de Trabajo, Julián Zubimendi Marcé.—Ante mí: El Secretario, Eugenio-Félix Ortega Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el

Procurador don Pulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Manuel Hernández Garrote y don Manuel Hernández García, domiciliados en Salamanca, y actualmente en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado, por medio del presente, notificar a dichos demandados que, por providencia de este día, se decreta darles vista de la tasación de costas practicada en dichos autos, por término de tres días, a los oportunos efectos, la cual asciende a la suma de noventa y cuatro mil ocho pesetas (s. e. u o.), a la que se agregarán las que con posterioridad se causen.

Dado en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

226

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 47 de 1968, por el delito de incendio, contra Julián Alonso López, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles derivadas del hecho, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, los bienes embargados al referido penado y que a continuación se describen:

Término y casco de Martín Muñoz de las Posadas

Una casa en la calle del Hospital, que linda, por la derecha, entrando, con Valentina Serrano Manzanas; por la izquierda, Tiburcio Blas Flández, y por el fondo, Alejo Serrano Manzanas; tasada en 30.000 pesetas.

Una huerta en el mismo término municipal, al camino de Codorniz, de caber obrada y media; que linda, al Norte, Marcelina Alonso López; al Este, Magdalena Alonso López; al Sur, camino, y al Oeste, con herederos de Jesús Feijoó Andrés; tasada en 30.000 pesetas.

CONDICIONES

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dichas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a dicha responsabilidad, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

208

Ayuntamiento de Aguilafuente

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1970-71, con arreglo a los siguientes dátos y condiciones:

Número de pinos a resinar: 61.862, a vida.
Tasación mínima: 2.795.422 pesetas.
Precio índice: 3.494.278 pesetas.
Garantía provisional: 65.000 pesetas.
Garantía definitiva: Porcentaje máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sistema de resinación: Tradicional Hugues los tramos IV, y pica de corteza con estimulantes químicos los tramos I.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional respectiva; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante lo anteriormente expuesto y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre tráfico de empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trate. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y de aplicación.

Aguilafuente, 26 de enero de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del

documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 8 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

210

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de resinas

El siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y a la hora que para cada una de ellas se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de cada uno de los aprovechamientos de frutos primarios de los montes de estos propios, que también se relacionan, con sujeción a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 113

Número de pinos, a vida: 1.246.
Tasación: 40.051 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza: 1.201 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce.

MONTE NUMERO 115

Número de pinos, a vida: 2.004.
Tasación: 78.352,50 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza: 2.350 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce treinta.

MONTE NUMERO 116

Número de pinos, a vida: 5.159.
Tasación: 242.274,70 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza: 7.268 pesetas.
Hora de la subasta: A las trece.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, sin sujeción a modelo.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate, que se constituirá en la Depositaría municipal.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor el día de la subasta y el económico - administrativo aprobado por la Corporación municipal por cada una de ellas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras, gastos de expediente, etcétera, así como al abono en el Distrito Forestal de Segovia de los gastos derivados del aprovechamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas a que antes se hace mención se efectuará otra segunda, a las mismas horas y con las mismas condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los ocho días hábiles fijados para las primeras y en las mismas condiciones.

Nava de la Asunción, 29 de enero de 1971.—El Alcalde.

214

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente el en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el B. O. de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios —resinas—, del monte número 51 del Catálogo, denominado "Pinar del Concejo", de este patrimonio municipal, campaña resinera del actual año forestal 1970 - 1971, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hora de celebración: Doce de la mañana.

Aprovechamiento, número de pinos y sistema de explotación: A vida, 2.334, pica de corteza; 12.678, sistema Hugues. A muerte, 970, sistema Hugues.

Tasación: (656.426) seiscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, o sea (820.533) ochocientas veinte mil quinientas treinta y tres pesetas.

Documentos: Documento nacional del licitador; certificado de industrial resinero o justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial, licencia fiscal.

Fianza provisional: (19.693) diecinueve mil seiscientas noventa y tres pesetas.

Sistema: Pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta. En caso de representación lo acreditará con poder notarial debidamente bastanteado por Letrado con ejercicio en Cuéllar o Segovia, cuyos pliegos deberán estar reintegrados con timbres del Estado en cantidad de seis pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de diez pesetas.

Plazo de presentación: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio de subasta en el B. O. de la provincia, hasta las once y media horas del mismo día de su celebración.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y el jurídico-económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el presupuesto de tasas y honorarios redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia; honorarios de contrato; derechos reales; reintegros de expediente; anuncios y, en general, cuantos más se originen y que tengan relación con esta subasta.

Información: a) En el expediente de subasta figura la distribución por tranzones del número de pinos a resinar, así como el método de resinación.

b) Por no estar terminado aún el señalamiento, en el curso de la campaña se hará conteo de pies y liquidación definitiva del aprovechamiento a los precios del remate para corregir la posible diferencia con el número de pies y tasación anunciados.

c) Si esta subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, al quinto día hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio social en ..., provincia de ..., en relación con la subasta anun-

ciada por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, provincia de Segovia, para el aprovechamiento de resinas del monte-pinar del Concejo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, campaña resinera del actual año forestal de 1970-1971, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín y Mudrián, a 28 de enero de 1971.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

217

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta para enajenar el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios", para el año forestal 1970-71, con arreglo a los siguientes datos:

Pinos a resinar: 7.508, a vida.

Tasación: 342.702 pesetas.

Precio índice: 428.377 pesetas.

Fianza provisional: 14.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo vigente aprobado por la Inspección Regional y publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1969 y el económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras, gastos de expedientes, seguros sociales y todos cuantos se deriven de la tramitación del expediente y aprovechamiento del producto, debiendo presentar los pliegos reintegrados con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, el décimo día siguiente y a la misma hora.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Torrecilla del Pinar, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Francisco Martín.

231

Ayuntamiento de Cabezuela

Primera subasta del aprovechamiento de resinas, urgente

A las doce horas del once día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado "Pinar Alto, Data y Espesa", para el año forestal 1970-1971, a cuyo acto asistirá un funcionario o representante del Distrito Forestal de esta provincia y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos de resinación a vida: 27.102.

Número de pinos de resinación a muerte: 900, con 2.200 caras.

Tasación del aprovechamiento: 1.172.111 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 de la tasación.

Garantía provisional: 47.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Las plicas para optar a la subasta serán presentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al en que el presente anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día inmediato anterior, hábil, al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, de once a trece.

Documentación a presentar: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido, en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la garantía provisional; documento nacional de identidad; documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con una póliza de 6 pesetas, y con otra de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta, a los once días hábiles, también a las doce horas y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, derechos reales, impuestos provinciales y todos cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, a 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., en nombre propio o en el de don ..., conforme acredita con poder notarial, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ... de ... de 1971, para la adjudicación de los productos de resinación de 27.102 pinos, a vida, y 900 pinos, a muerte, con 2.200 caras, del monte de estos propios, 181 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1970-1971, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicadas a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

232

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de resinas

Transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes, a contar del también hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las trece, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo, en el presente año forestal de 1970-1971, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a subastar: A vida, 10.680. Pica con corteza, que se incorporan nuevos, 1.863.—A muerte, 53.

Tasación total del aprovechamiento: 355.211 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100.

Fianza a constituir: El 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El de facultativas que regirá para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, como, asimismo, el de económico - administrativas formado por el Ayuntamiento, el cual se halla expuesto al público en Secretaría.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición documento nacional de identidad y resguardo de haber constituido la fianza.

La admisión de plicas se hará en Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de publicado este anuncio, durante todos los días hábiles, de once a trece, hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la celebración de la subasta.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 100 por 100 del valor alcanzado en la subasta, siendo de cuenta del Ayuntamiento el ingreso del 15 por 100 en el Distrito Forestal por el concepto de mejoras.

Viene obligado el que resulte rematante al pago de anuncios, tasas, reintegros, derechos reales y cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

En lo no previsto en el presente anuncio será de aplicación lo determinado en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Montejo de Arévalo, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, José Gallego.

234

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 3 de marzo de este año, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 71-A, de estos propios, denominado "Piñones y Monte Viejo", durante la campaña forestal 1971, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 8.820.

Tasación del aprovechamiento: 223.040 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, los cuales se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 13 de marzo, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Moral de Hornuez, a 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Eugenio García.

235

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, titulado "La Pimpollada", durante la campaña de 1970-71, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: 1.796.

Tasación del aprovechamiento: 93.213 pesetas.

Precio índice: 116.516 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo vigente en la fecha de la subasta, más el económico - administrativo aprobado por la Corporación, los que deben ser aceptados en todas sus partes como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el certificado de industrial resinero que le autorice al ejercicio de la actividad resinera, expédido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido en arcas municipales el depósito provisional de cuatro mil pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y sello de diez pesetas de la MUNPAL.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formalizado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, seguros sociales, pesador y reintegros y cuantos se originen como consecuencia de la subasta y su expediente, así como el impuesto sobre tráfico de empresas.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, y si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el décimo día hábil de la primera, a las doce horas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 29 de enero de 1971. El Alcalde, Nicolás de Frutos.

237

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subastas de tubos

En cumplimiento de lo ordenado por el Distrito Forestal de Segovia y acordado por este Ayuntamiento, se anuncia a subasta, a las trece horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, al objeto de adjudicar, mediante subasta, dos lotes de tubos de riego de las características siguientes,

y que han sido decomisados por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al vecino de esta localidad don Félix Martín Esteban por infranción a la Ley de Montes.

Primer lote.—Compuesto por ocho tubos de aluminio de 6 por 10, un codo del mismo diámetro y un latiguillo de 10 por 3,50; tasación, cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Compuesto por dos tubos de riego de 6 metros de longitud cada uno, metálicos; tasación, siete mil pesetas.

La subasta se celebrará, en el salón de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, y cada proposición puede comprender uno o dos lotes, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 5 pesetas por cada proposición, y la mesa estará constituida por el Alcalde - Presidente, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, pudiendo presentar los pliegos hasta las trece horas del día anterior a la apertura de las proposiciones.

La fianza provisional es del 4 por 100 de la tasación de cada lote, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público, el la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado.

Los tubos se encuentran depositados en un local de este Ayuntamiento, y las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden verlos todos los días laborables, de diez a trece.

Caso de quedar desierta la subasta de uno o los dos lotes, se celebrará otra segunda, a los ocho días hábiles de la primera y en la misma tasación y condiciones que la primera.

Todos los gastos que se originen de la subasta y demás, hasta su entrega a los adjudicatarios, serán de cuenta de los mismos.

El modelo de proposición para la subasta es el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., que exhibe, de ... años de edad, de profesión ..., enterado del pliego de condiciones a que se refiere la subasta del lote ..., publicada en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas por el lote ..., acompañando el resguardo de haber efectuado la fianza provisional.

..., ... de ... de 1971.

(Fecha y firma.)

Mata de Cuéllar, a 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

254

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 26 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, denominado "Cañada de la Pimpollada", durante la campaña forestal de 1970-71, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.890. A muerte, 956.

Tasación del aprovechamiento: 440.527 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, los cuales están expuestos al público en la Secretaría municipal y deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán, en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegrados con póliza de seis pesetas, hasta las trece horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar, por separado, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo provisional de haber ingresado, en la Depositaría municipal, la cantidad de quince mil pesetas para poder tomar parte en dicha subasta.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros y cuantos gastos sean necesarios efectuar en relación con el referido aprovechamiento.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 5 de marzo próximo y hora de las doce.

Arroyo de Cuéllar, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, M. Pesquera.

256

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de resinas

El día 2 de marzo próximo, a las trece treinta horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 184, de los propios de este Municipio, y año actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 10.389.

Tasación: 548.084 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente a disposición de quien lo solicite.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta.

Presentación de plicas: En Secretaría municipal, desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta las trece treinta horas del día anterior a la celebración de la subasta; éstas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel correspondiente o reintegradas con póliza de 6 pesetas, más un sello mutual de 10 pesetas.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuantos documentos se hacen constar en los pliegos de condiciones económico-administrativas antes mencionados.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... (...) el día ... de ... de 19..., con relación a la subasta de resinas del monte número 184, de los propios de Carrascal del Río, se compromete a tomar, por su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, con entera sujeción a los pliegos de condiciones, que de-

clara conocer, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra) ... (en número).

(Lugar, fecha y número.)

Carrascal del Río, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Andrés Rodrigo Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

233

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas por el que se ha de regir la subasta para la resinación de 9.099 pinos, a vida, y 2.099, a muerte, por pica de corteza con estimulantes, año 1970 - 71, del monte de estos propios, denominado "El Plantío", número 34 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

236

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas que, junto con el de facultativas, ha de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas en el monte número 47, de estos propios, en el año forestal 1970-71, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Julio Gómez.

247

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de estos propios y año forestal de 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde.

250

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinas, por el año actual, del monte de estos propios, denominado El Pimpollar, Pinar de Arriba, Abajo y Excomulgadas, números 36, 44, 45 y 46 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, a 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Millán Sanz.

248

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1969 - 70, Cooperativa Unión Trillera de Cantalejo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

252

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

EDICTO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, durante un plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", de estos propios, durante la campaña forestal de 1970-71.

Arroyo de Cuéllar, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, M. Pesquera.

253

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, en la campaña 1971, se exponen al público, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal.

Fresneda de Cuéllar, 31 de enero de 1971.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

256

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 184, de los propios de este Municipio y año actual, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Carrascal del Río, 1 de febrero de 1971.—El Alcalde, Andrés Rodrigo Alonso.

246

ARROYO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 del actual, el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutico gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1971, queda expuesto al público, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Arroyo de Cuéllar, 30 de enero de 1971.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8